

cincuenta y cuatro, así como a la percepción de los trienios correspondientes desde la entrada en vigor de la Ley de Retribuciones, con abono de las dejadas de percibir y sin especial declaración sobre costas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.  
Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de febrero de 1973.

V. I. AN PALANI

Hmo. Sr. Director general de Personal.

*RESOLUCION de la Direccion General de Bellas Artes por la que se acuerda que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Bilbao (Vizcaya) ejerza en toda la provincia.*

En atención a las necesidades del servicio y de conformidad a lo establecido en el artículo 22.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Esta Dirección General ha acordado que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Bilbao (Vizcaya) ejerza, por delegación, en toda la provincia, las competencias y atribuciones que tiene encomendadas por Decreto 3194/1970, de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre).

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Director general, Florentino Pérez Embid.

Sr. Jefe de la Sección 1.ª del Patrimonio Artístico.

*RESOLUCION de la Direccion General de Bellas Artes por la que se acuerda las atribuciones de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Cádiz a toda la provincia.*

En atención a las necesidades del servicio y de conformidad a lo establecido en el artículo 22.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Esta Dirección General ha acordado que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Cádiz ejerza, por delegación, en toda la provincia, las competencias y atribuciones que tiene encomendadas por Decreto 3194/1970, de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre).

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Director general, Florentino Pérez Embid.

Sr. Jefe de la Sección 1.ª del Patrimonio Artístico.

*RESOLUCION de la Direccion General de Bellas Artes acordando que la Comisión del Patrimonio Histórico Artístico de Palma de Mallorca (Balears) ejerza en toda la provincia.*

En atención a las necesidades del servicio y de conformidad a lo establecido en el artículo 22.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Esta Dirección General ha acordado que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Palma de Mallorca (Balears) ejerza, por delegación, en toda la provincia, las competencias y atribuciones que tiene encomendadas por Decreto 3194/1970, de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre).

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Director general, Florentino Pérez Embid.

Sr. Jefe de la Sección 1.ª del Patrimonio Artístico.

*RESOLUCION de la Real Academia de la Historia por la que se anuncia una vacante de Académico de número.*

La Real Academia de la Historia anuncia, por la presente convocatoria, la provisión de una vacante de Académico de número, producida por el fallecimiento del excelentísimo señor don José López de Toro.

Para optar a ella, deben cumplirse los siguientes requisitos:

1.º Ser español.

2.º Estar considerado como persona de especiales conocimientos en Ciencias Históricas.

3.º Ser propuesto, por escrito, a la Real Corporación por tres Académicos numerarios.

4.º Acompañar a la propuesta relación de los méritos, títulos, bibliografía y demás circunstancias en que se fundamenta la propuesta.

5.º El plazo de admisión de las propuestas se cerrará treinta días después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

6.º La elección se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1233/1963, del 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 145, página 9705).

Madrid, 27 de febrero de 1973.—El Académico Secretario perpetuo Dalmiro de la Válgoma.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 19 de febrero de 1973 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se citan.*

Hmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

### Cooperativas del Campo:

Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora de los Milagros», de Quintana de la Serena (Badajoz).

Sociedad Cooperativa del Campo «San Miguel», de Torrejón el Rubio (Caceres).

Sociedad Cooperativa Vitivinícola «Nuestra Señora de los Remedios», de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Sociedad Cooperativa «San Pedro de Busto», de Busto-Santiago de Compostela (La Coruña).

Sociedad Cooperativa «San Julián», de San Julián del Campo (Lugo).

Sociedad Cooperativa «Castell-Fruít», de Castellidans (Lérida).

### Cooperativas de Consumo:

Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora del Rosario de Macael», de Macael (Almería).

Sociedad Cooperativa de Previsión Social de Barcelona.

Sociedad Cooperativa «Belmil-Arcediago», de Belmil y Arcediago (La Coruña).

Sociedad Cooperativa de Consumo «Indauz», de Guetaria (Guipúzcoa).

Sociedad Cooperativa «San José», de San Julián del Campo (Lugo).

Sociedad Cooperativa Central Española de la Alimentación, de Madrid.

Sociedad Cooperativa Universitaria «Vic», de Tarragona.

### Cooperativas de Crédito:

Caja de Crédito de Levante Sociedad Cooperativa, de Alicante.

Caja de Crédito del Hogar «Credilar» Sociedad Cooperativa de Madrid.

Sociedad Cooperativa de Crédito «Mare Nostrum», de Valencia.

### Cooperativas Industriales:

Cooperativa Industrial Textil Tricotosa Montehermosa Sociedad Cooperativa de Montehermoso (Cáceres).

Sociedad Cooperativa «Rosa María», de la Barca de la Florida, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Sociedad Cooperativa de Despachos Centrales y Auxiliares de la Renfe de Córdoba.

Cooperativa «Virgen del Coro», Sociedad Cooperativa, de San Sebastián (Guipúzcoa).

Sociedad Cooperativa Industrial de Servicios «Ufenari», de Logroño.

Sociedad Cooperativa de «Confección Industrial», de Vieiro (Lugo).

Sociedad Cooperativa de Talleres de Joyería de Madrid, y su Provincia, de Madrid.

Sociedad Cooperativa de Comerciantes de Mayoristas de Frutas «Comafrutas», de Murcia.

Sociedad Cooperativa de Concesionarios de Servicios Regulares de Viajeros, de Murcia.

Sociedad Cooperativa «Calados del Escobonal», de Güímar (Santa Cruz de Tenerife).

Sociedad Cooperativa «Covadens», de Valladolid.  
Promotora Cooperativa de Edificaciones e Industrias Socie-  
dad Cooperativa «Predinco», de Madrid.

*Cooperativas de Viviendas:*

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Castrens», de Benia  
(Alicante).  
Sociedad Cooperativa de Viviendas Cáceres «Caboarru-  
bia», de Cáceres.  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Baja Vista», de Belver  
de Cinca (Huesca).  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Alberto Magno», de  
Monzón del río Cinca (Huesca).  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Continental», de Madrid.  
Sociedad Cooperativa «El Pinar», de Madrid.  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santo Domingo», de Es-  
tepona (Málaga).  
Sociedad Cooperativa de Viviendas Productoras de Cesa, de  
Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Miguel de Cervantes», de  
Pontevedra.  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Bartolomé», de Ca-  
saviya (Ávila).  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santiago Apostol», de Ce-  
breros (Ávila).  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Peñalba», de Ponterrada  
(León).  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «La Villa del Buen Vino»  
de Cebros (Ávila).  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Miguel de Cervantes»  
de Alcalá de Henares (Madrid).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 19 de febrero de 1973.—P. D. el Subsecretario, Utra-  
ra Molina.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción  
Social.

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción  
Social por la que se determina la obligación  
de los alumnos de consignar en las nóminas de los  
cursos de promoción profesional de trabajadores,  
subvencionados por el Fondo Nacional de Protección  
al Trabajo, el número del documento nacional de  
identidad y, en su defecto, el de la tarjeta de afiliación  
de la Seguridad Social.*

La Resolución de 26 de junio de 1972 de esta Dirección Gene-  
ral de Promoción Social, por la que se desarrolla la Orden de  
30 de septiembre de 1969, que regula la organización de cursos  
de promoción profesional de trabajadores que reciben ayuda del  
Fondo Nacional de Protección al Trabajo, en su apartado 24.3  
establece, en relación con la confección de las nóminas, que  
con independencia del exacto cumplimiento de las normas que  
contiene la Resolución del Presidente del Patronato del Fondo  
Nacional de Protección al Trabajo de 17 de marzo de 1972, en  
la casilla correspondiente a cada becario, y debajo de su nombre,  
deberá consignarse el número del documento nacional de identi-  
dad y, en su caso, el de la tarjeta de afiliación a la Seguridad  
Social, previendo, para el supuesto de extravío del citado do-  
cumento o casos análogos, el que la consignación del número  
correspondiente se sustituya por la remisión de una certificación  
del Secretario del Centro con el visto bueno del Director que  
acredite suficientemente la personalidad del alumno becario y  
que la firma corresponde al mismo.

La experiencia adquirida durante la vigencia de la citada Re-  
solución de 26 de junio de 1972 aconseja la variación de su apar-  
tado 24.3, por lo que esta Dirección General de Promoción Social  
ha resuelto lo siguiente:

1.º El párrafo segundo del apartado 24.3 de la Resolución  
de este Centro directivo de 26 de junio de 1972 queda redactado  
de la forma siguiente:

«Con independencia del exacto cumplimiento de las aludidas  
normas, en la casilla correspondiente a cada becario, y debajo  
de su nombre, deberá consignarse el número del documento  
nacional de identidad y, en su defecto, el de la tarjeta de afi-  
liación a la Seguridad Social.»

2.º Queda suprimido el párrafo tercero del indicado apar-  
tado 24.3.

3.º La presente Resolución surtirá efectos a partir del día  
1 de abril de 1973 y en relación con todos los cursos cuya termi-  
nación sea posterior a esta fecha.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás  
efectos.

Dios guarde a VV. SS.  
Madrid, 28 de febrero de 1973.—El Director general, Efrén  
Borrajó.

Sres. Subdirector general de Promoción Social, Delegado general  
de Universidades Laborales, Gerente nacional del Programa  
de Promoción Profesional Obrera, Delegados provinciales de  
Trabajo y Jefe de la Sección de Formación Laboral.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ge-  
rona por la que se autoriza y declara la utilidad  
pública en concreto de la instalación eléctrica que  
se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a  
instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domi-  
cilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización  
y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el estable-  
cimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora,  
y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítu-  
los III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalacio-  
nes eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por  
Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en ma-  
teria de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado  
en la Ley de 24 de noviembre de 1959 sobre ordenación y de-  
fensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Ge-  
rona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Catalu-  
ña, S. A.», la instalación de la línea de alta tensión a estación  
transformadora «San Mauricio», con el fin de ampliar y mejo-  
rar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas  
principales características son las siguientes:

*Línea de alta tensión*

Origen de la línea: Apoyo número 27 de la línea a estación  
transformadora «Restrudis».

Final de la misma: En la estación transformadora «San  
Mauricio».

Término municipal a que afecta: Vidreres.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 1,940.

Conductores: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados  
de sección.

Material: Apoyos de madera y metálicos, aisladores de vidrio.

*Estación transformadora*

Intenente sobre apoyos de madera con transformador de  
100 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación  
eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley  
10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de  
instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de  
octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada  
ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el  
plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de  
esta Resolución.

Gerona, 30 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial,  
Fernando Euz Vega—2.446 C

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ge-  
rona por la que se autoriza y declara la utilidad pú-  
blica en concreto de la instalación eléctrica que se  
cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a  
instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domi-  
cilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización  
y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el estable-  
cimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora,  
y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítu-  
los III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones  
eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por De-  
creto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en ma-  
teria de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado  
en la Ley de 24 de noviembre de 1959 sobre ordenación y de-  
fensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Ge-  
rona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto.

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña,  
Sociedad Anónima», la instalación de la línea de alta tensión a  
estación transformadora «Mas Niell» con el fin de ampliar y me-  
jorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cu-  
yas principales características son las siguientes:

*Línea de alta tensión*

Origen de la línea: Apoyo número 390 de la línea Palafrugell-  
Peratallada.

Final de la misma: En la nueva estación transformadora  
«Mas Niell».

Término municipal a que afecta: Regencós.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,30.

Conductores: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección,  
Material: Un solo vano, aisladores de vidrio.